



YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA **VIGÉSIMA** SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA **SIETE DE DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas con quince minutos del día siete de diciembre del año dos mil veinte, estando reunidos en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las y los ciudadanos Magistrados Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Doctores en Derecho Jorge Rivero Evia y Luis Felipe Esperón Villanueva, Maestro Santiago Altamirano Escalante y Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos de la Secretaria Ejecutiva del mismo, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, procediendo el Magistrado Presidente a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Subdirector del Departamento de Recursos Humanos, en representación del área solicitante; los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Jefe del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, y por las empresas participantes el ciudadano Pedro Ernesto Álvarez Montalvo por SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, el señor Gonzalo Rosique Rosique por la empresa AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., y el

ciudadano Israel Mateos Rodríguez por GENERAL DE SEGUROS,
S.A.B. -----

Esta sesión tiene como objeto, dar a conocer el **fallo** correspondiente a la Licitación Pública número **PODJUDTSJ-CA 09/2020**, que se realiza para la contratación del servicio de aseguramiento de grupo para el personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con recursos financieros que serán considerados para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno.-----

En tal virtud y con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité inició el procedimiento de licitación, realizando un sondeo de los precios del mercado. Las empresas participantes en este concurso son SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., METLIFE MÉXICO, S.A y GENERAL DE SEGUROS, S.A.B. -----

Tal como estaba señalado en la convocatoria, el día **veinticinco del mes próximo pasado**, se llevó a cabo una reunión de aclaraciones en la que se dio contestación a las dudas que las empresas inscritas para participar en esta licitación plantearon por escrito, como consta en el acta que se levantó en esa fecha y para la ocasión. De conformidad con lo acordado en la citada reunión el día **treinta de noviembre del presente año**, se realizó el acto de entrega de las propuestas técnicas y económicas por parte de las empresas participantes y de apertura de ambas, ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, los sobres contenían la documentación administrativa, legal, técnica y económica, que después de revisada se declaró que las propuestas presentadas, cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la licitación, por lo que fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen. -----



2





Tribunal Superior de Justicia

Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se daría a conocer el día **de hoy a las doce horas con quince minutos**. ---

A las doce horas del día de hoy, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, llevó a cabo una sesión para realizar la evaluación y análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., METLIFE MÉXICO, S.A y GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., a fin de emitir un dictamen que sirviera de base para efectuar el fallo de la presente Licitación. -----

El análisis realizado a la documentación administrativa y legal dio como resultado que las empresas SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. y METLIFE MÉXICO, S.A., cumplen con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación. En cuanto a la empresa GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., está no cumplió satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases, ya que como documento 3 presentó la constancia que acredita su registro al padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura expedida con fecha quince de junio del año dos mil doce. Cabe señalar que de acuerdo a dicha constancia, su registro no se encuentra en vigor conforme al artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán que se encontraba vigente el quince de junio del año dos mil doce, que a la letra dice: *"Vigencia del Padrón de Proveedores ARTÍCULO 47. El registro en el Padrón de Proveedores tendrá vigencia desde la fecha de expedición y hasta que concluya el año fiscal en que éste se efectúe. Los proveedores que deseen continuar inscritos, deberán solicitar su renovación durante el mes de diciembre del año en que tiene vigencia su registro, mediante la presentación de un escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que prevalecen las mismas condiciones conforme a las que se registró."* De acuerdo

a lo anterior, la vigencia del registro de la empresa GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., venció el día treinta y uno de diciembre ese mismo año dos mil doce, por lo que no ha lugar a realizar la verificación de la identidad de los requisitos fijados entre el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán, con los fijados en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. -----

Adicional a lo anterior en el documento 4 (formato UDAP 01) no presenta de manera completa el formato de ausencia de conflicto de interés respecto de los socios o accionistas que ejercen control sobre dicha sociedad como se solicita en dicho documento, en su lugar presenta el nombre de la empresa antes mencionada y la del representante legal. -----

Seguidamente, se procedió a la revisión detallada de la documentación de las propuestas técnicas presentadas, conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.2** de las bases de esta licitación, lo cual dio como resultado que las empresas SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. y METLIFE MÉXICO, S.A., cumplen con los requisitos técnicos solicitados en este procedimiento. En cuanto a la empresa GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., no cumplió con los requisitos técnicos solicitados, ya que en el documento 7 expresa que las edades máximas de aceptación son para invalidez sesenta y cuatro años y para muerte accidental sesenta y nueve años, cuando en las bases se establece que los límites de aceptación por cobertura son: para fallecimiento sin límite de edad, para invalidez con cobertura de preexistencia sin límite de edad y para muerte accidental sin límite de edad, por lo cual no se procedió al análisis de la propuesta económica de la empresa GENERAL DE SEGUROS, S.A.B. -----

En mérito de lo anterior, se procedió a realizar la revisión detallada de la documentación de las propuestas económicas que



Tribunal Superior de Justicia

sí cumplieron, conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.3** de las bases de esta licitación, lo cual dio como resultado que las empresas SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. y METLIFE MÉXICO, S.A., cumplen con los requisitos económicos solicitados. -

Posteriormente se analizan las propuestas que sí cumplieron, de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, mismo que dio como resultado que las empresas SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. y METLIFE MÉXICO, S.A. cumplen con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación. -----

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el titular de la Unidad e Administración hizo constar que se verificó que las empresas no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública. -----

Las propuestas antes mencionadas se ajustan a las especificaciones previamente establecidas, y cumplen con los requisitos exigidos; además reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. -----

En atención al dictamen emitido respecto del análisis de las

[Handwritten signatures and marks]

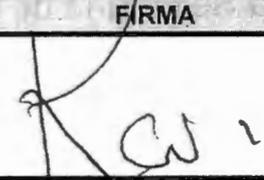
propuestas presentadas por las personas morales referidas con antelación, y conforme a las Bases de la licitación, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente, determina los siguiente: -----

PRIMERO. Con fundamento en el inciso "B" del numeral 7 de las bases de la licitación se descalifica la propuesta presentada por la empresa GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., toda vez que **no cumple** con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. -----

SEGUNDO. En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplió con todos los requisitos establecidos y presentó el precio más bajo, se adjudica a la empresa AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., la póliza para la prestación del servicio de aseguramiento de grupo para el personal del Tribunal Superior de Justicia, relativo a la Licitación Pública Numero PODJUDTSJ-CA 09/2020 por un monto de \$423,800.55 M.N. (cuatrocientos veintitrés mil ochocientos pesos con cincuenta y cinco centavos, moneda nacional). -----

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **doce horas con cincuenta y cinco minutos** del día **siete de diciembre** del año **dos mil veinte**, por las personas que participaron en este acto.-

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO LUIS FELIPE ESPERÓN VILLANUEVA.	



Tribunal Superior de Justicia

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA PENAL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO GONZALO ALBERTO CUEVAS MENA.	
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
AXA SEGUROS, S.A. DE C.V..	C. GONZALO ROSIQUE ROSIQUE	
SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	C. PEDRO ERNESTO ALVAREZ MONTALVO	
GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.	C. ISRAEL MATEOS RODRÍGUEZ	

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ.	
--	--	--

Lo certifico.-----

Esta foja pertenece al Acta levantada con motivo de la Vigésima sesión Ordinaria celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativa a la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 09/2020.-----

